



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.775.663/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 693/18 (RESOL-2018-693-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **522/19.-**

ACTA COMPLEMENTARIA DE LOS ACUERDOS ATA-SADSAID



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Octubre de 2011, se reúnen la Sra. María Alejandra RAGO (DNI 16.130.224) en su carácter de apoderada de PROMOFILM S.A. domiciliada en Concepción Arenal 3425, piso 4º, Dpto. 45º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Empresa o Promofilm y por el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), en adelante SATSAID o el Sindicato, los miembros del Consejo Directivo Nacional, Sres. Carlos Horacio ARRECEYGOR, (DNI 13.653.773), Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329), Gerardo GONZALEZ (DNI 16.335.923), Susana BENITEZ (DNI 16.794.614), Julio BARRIOS (DNI: 21.003.716) y el delegado del personal Marcelo LAVAGNA (DNI 16.763.097) quienes han arribado al presente acuerdo colectivo, que a continuación se detalla: -----

Artículo 1º - Vigencia -----

El presente acuerdo tendrá vigencia entre el 1º de octubre de 2011 y el 30 de abril de 2012. -----

Artículo 2º - Ámbito de aplicación -----

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa, bajo el ámbito de representación personal del SATSAID en todo el territorio nacional. -----

Artículo 3º - Articulación -----

El presente Acuerdo resulta complementario de los acuerdos celebrados entre la Asociación de Teleradiodifusoras Argentina (ATA) y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), de acuerdo a la articulación habilitada por los mismos dentro del marco del Expediente. -----

Artículo 4º - Conversión de los Aumentos a Remunerativo -----

Las partes acuerdan que el carácter no remunerativo del aumento establecido en el acuerdo de actividad de fecha 27 de agosto 2010, articulado en el marco del expediente 1.402.976/10 se prorrogará hasta el 30 de abril de 2012, en razón de ello, dicho incremento se convertirá en remunerativo a partir del 1 de Mayo de 2012. -----

Artículo 5º - Homologación -----

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

PROMOFILM S.A.
D/a. ALEJANDRA RAGO
APODERADA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1775663/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25** días del mes de septiembre de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi Dra. Muriel Lantero, Secretaria de Conciliación, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID)**, en calidad de Delegado Congresal Titular el Sr. Jorge Eduardo PACHECO (D.N.I. N° 28695258) y en calidad de Delegada Congresal Suplente la Srta. Paula Jimena RATTO (D.N.I. N° 30.880.590) todos con domicilio constituido en Quintino Bocayuva N°50, CABA, y en representación de **PROMOFILM SOCIEDAD ANONIMA** se presenta la Sra. Maria Alejandra RAGO (DNI N° 16.130.224) en su carácter de apoderada, constituyendo domicilio en Costa Rica 5522, CABA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a las partes, estas manifiestan que vienen a agregar el acuerdo suscripto entre el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), y la empresa **PROMOFILM SOCIEDAD ANONIMA** que se adjuntan al presente en este acto en 1 fs., los cuales fueran celebrados en forma privada.

Oído lo cual, la **funcionaria interviniente** expresa que previo a todo, girara las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para que indique el trámite a seguir.

Sin más se dá por finalizado el acto, siendo las 15,00 horas, firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----





 S. MURIEL LANTERO
 SECRETARIA DE CONCILIACION
 DEPTO DE RELACIONES LABORALES N° 2
 D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

sobre nuevo do: 1775663/17 vale 



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 693/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.